

**DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN,
EVALUACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA
24/25**

Índice.-

- 1.- Introducción. Funciones del Departamento.
- 2.- Componentes del Departamento.
- 3.- Objetivos Generales.
- 4.- Objetivos Específicos.
- 5.- Reuniones.
- 6.- Evaluación.
- 7.- Innovación.
- 8.- Formación
 - 8.1 Justificación del Plan de Formación.
 - 8.2 Objetivos.
 - 8.3 Elaboración y seguimiento
 - 8.4 Modalidades de formación.
 - 8.5 Temporalización del Plan.
 - 8.6 Evaluación del Plan de Formación.
 - 8.7 Difusión del Plan.
 - 8.8 Necesidades de formación, líneas de actuación y propuestas.

Anexo I.

1.- INTRODUCCIÓN. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.-

El presente plan recoge de forma esquemática los objetivos marcados por el Departamento para el Curso 2024/25; será el marco de referencia que pretenda dotar de coherencia y personalidad propia al Departamento dentro de la estructura organizativa del Centro y el plan de acción operativo para el desarrollo de las intenciones fijadas.

No son pocas ni simples las funciones encomendadas por la normativa, por tanto, desde el Departamento realizaremos una evaluación constante de nuestro trabajo que nos permita valorar la labor efectuada y modificar todos aquellos aspectos mejorables y que tengan incidencia directa en la Formación del profesorado, en la Evaluación de nuestro Centro y en la Innovación necesaria en la labor diaria docente.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria contempla la creación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa y es el artículo 87.2 del citado decreto el que desarrolla las siguientes funciones del mismo:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que éstos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2.- COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO.-

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, los miembros de este Departamento para el Curso 2024/2025 son:

- Dña. María del Sol Ventajas Mesa, Jefa del Departamento de Orientación.
- Dña. M^a Inés Díaz Fornieles, Coordinadora del Área Socio-lingüística.
- D. Rogelio Buceta Otero, Coordinador del Área Artística.
- D. José Manuel Bonillo Viciano, Coordinador del Área Científico-tecnológica.
- D. José Gabriel Lirola Martín, Jefe del Departamento de FEIE.

3.- OBJETIVOS GENERALES.-

- Continuar y desarrollar la actividad del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa conforme a la normativa vigente.
- Facilitar el acceso al profesorado a todo lo referente a la información sobre formación e innovación educativa.
- Potenciar la participación reflexiva y comprometida del profesorado en las acciones formativas y su posterior aplicación en el aula posibilitando la mejora de la calidad de aprendizaje de los alumnos.
- Generar estrategias efectivas de coordinación entre todo el profesorado para la realización de un Plan del Formación conforme con el contexto del Centro y con las necesidades del mismo.
- Promover el trabajo de las competencias básicas y profundizar en la aplicación de las mismas en la Educación Secundaria Obligatoria.

- Contribuir en la autoevaluación del Centro con el asesoramiento de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y la Inspección Educativa.
- Implicar al Claustro de Profesores/as en la evaluación del funcionamiento general del Departamento.

4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Elaborar un cuestionario propio para la detección de las necesidades formativas del profesorado.
- Realizar el Plan de Formación del Profesorado para el Curso 2024/25 de forma realista y conforme a lo que exige la normativa.
- Potenciar el manejo de la plataforma Moodle Centros mediante la realización de algún tipo de formación del profesorado.
- Promover la utilización de la Web del Centro, como plataforma para el desarrollo de las funciones asignadas al Departamento y foro de encuentro, en general, de toda la Comunidad educativa (padres/madres, profesores/as y alumnos/as)
- Promover la realización de cursos sobre competencia digital por parte del profesorado del IES.
- Elaborar indicadores de calidad que sirvan de referente para el análisis evaluativo del Centro con el apoyo de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Servicio de Inspección.

5.- REUNIONES.-

Debido a la no disponibilidad de horario matinal de los diferentes componentes del Departamento, las reuniones que se convocan periódicamente establecen su horario los lunes por la tarde, de 17 a 18 h.

La reunión del Jefe de Departamento con el resto de componentes del ETCP se realizará una vez convocada la reunión del mismo atendiendo a lo fijado en el horario no regular. Este órgano servirá a lo largo del curso para trasladar las propuestas del Departamento de Formación hacia todos los profesores (Equipos Educativos) a través de la orientadora y de los Jefes de Áreas al resto de departamentos.

El artículo 28 del ROC (decreto 327/2010) contempla en su punto 5 la creación de un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del Centro. Por tanto el jefe de departamento de formación, evaluación e innovación estará presente también en todas las reuniones que con carácter ordinario o extraordinarios convoque el equipo de evaluación.

6.- EVALUACIÓN.-

El Departamento de FEIE asume, en líneas generales, las funciones básicas relacionadas con la evaluación y la mejora de distintos aspectos del Centro. En la LOE aparecen numerosas referencias sobre la importancia de la evaluación:

- En el preámbulo se abarca la evaluación en todos los aspectos: *“La evaluación se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de*

mejora de los procesos que permiten obtenerlos. Por ese motivo, resulta imprescindible establecer procedimientos de evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa, alumnado, profesorado, centros, currículo”

- En numerosos artículos se incluyen las funciones de los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente en este proceso evaluativo (profesorado, Claustro, Consejo Escolar, Dirección)

- En el artículo 106 se recoge la elaboración de planes para la evaluación de la función docente por parte de las Administraciones educativas y el fomento de la evaluación voluntaria del profesorado. Asimismo, en el artículo 145.2 se refleja que las Administraciones educativas podrán elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos y también apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

Hemos de distinguir entre concepto de evaluación de un centro educativo y de autoevaluación. La evaluación surge como acercamiento a la acción educativa con el objeto de mejorarla; desde una consideración sustancial básica, la evaluación es un proceso y no un producto. Se justifica en cuanto a que es el punto de apoyo para la toma de decisiones y por lo tanto apunta a la identificación, recolección y tratamiento de datos apropiados para obtener una información que justifique una determinada decisión; una decisión positiva y de compromiso participativo.

Una evaluación debería cumplir cuatro requisitos fundamentales:

- Debe ser útil y proporcionar informes claros de una manera oportuna.
- Debe ser factible, aplicar controles razonables y emplear procedimientos que puedan ser utilizados sin muchas complicaciones.
- Debe ser ética, estar basada en compromisos explícitos que aseguren la necesaria cooperación y la honestidad de los resultados.
- Debe ser exacta, describiendo con claridad el objeto en su evolución y en su contexto, siendo capaz de revelar las virtudes y defectos del plan de evaluación, de los procedimientos y de las conclusiones.

Sin embargo, la autoevaluación es aquella evaluación donde el agente evaluador y el sujeto evaluado coinciden. La autoevaluación puede realizarse desde distintas instancias, partiendo de determinados supuestos para la búsqueda de determinados objetivos.

El artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que *“las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.”* Y en su Artículo 143.3, se afirma: *“El Instituto de Evaluación, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación que contribuirá al conocimiento del sistema educativo y a orientar la toma de decisiones de las instituciones educativas y de todos los sectores implicados en la educación.”*

El artículo 130.1 y 2, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula lo siguiente: *“Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.”*

En el artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se recoge:

“[...] Los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la

prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa”.

“[...] “Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro”.

5. “Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro”.

Para proceder a la autoevaluación del Centro es necesario conocer los “criterios de evaluación”, que serán los referentes inmediatos de los aspectos que queremos observar. Esos referentes están indicados en los objetivos recogidos en el Plan de Centro (tal y como se establece el artículo 28.3 del Decreto 327/2010 mencionado arriba) y el Anexo V de la Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos. En este anexo los indicadores están agrupados en tres áreas de medición: Enseñanza-aprendizaje; Atención a la diversidad, y Clima y convivencia. La fuente para la obtención de datos será el sistema Séneca.

Se tendrán en consideración los datos disponibles dados por los indicadores de la AGAEVE y otros (entre ellos los de las pruebas de evaluación de diagnóstico y los del Plan de Calidad y Mejora). Los logros y dificultades en cada factor clave que aparecen relacionados en dicha memoria se valoran a partir de la información facilitada por los indicadores.

Se hace necesario indicar que otra de las funciones de este Departamento es elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza. Para llevar a cabo este punto nos podemos basar en los ítems presentados en la memoria de autoevaluación presentada en el sistema Séneca incluyendo en el último apartado aquellos indicadores que estimemos conveniente, como pueden ser aquellos que están relacionados con la valoración de los objetivos incluidos en el Plan de Centro.

Finalmente, dadas las Instrucciones de 21 de Junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa colaborará en la puesta en práctica de la planificación, la evaluación y el seguimiento de la misma según disponga el proyecto educativo.

Propuestas de mejora Curso 24/25

Para lograr alcanzar los objetivos propuestos, cada curso hacemos incidencia en alguno de los aspectos que peor valoración obtienen en la autoevaluación realizada en cursos anteriores. Por ello, como acuerdo del Equipo de Evaluación, ETCP, este curso proponemos los siguientes indicadores:

- Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO
- Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

A. Subir un 8% el indicador referido a la eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO

El centro ha disminuido su eficacia a la hora de planificar y desarrollar su plan para la recuperación de materias pendientes. Este curso escolar y, para paliar la situación, se ha replanteado el sistema y funcionamiento del mismo, estableciendo “tutores de pendientes”, reforzando la coordinación entre profesorado de aplicación del plan y Jefaturas de Departamentos e, incluso, estableciendo dos proyectos interdisciplinares enfocados a la recuperación de estas materias en varios niveles.

- Temporalización: Anual
- Personas responsables: Jefaturas de Departamentos didácticos y Dirección.
- Indicadores de calidad: Aumentar en un 8% el indicador correspondiente referido.

B. Bajar un 0,18% el indicador referido al alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

El centro tiene buenos resultados escolares dentro del contexto social y humano al que atiende, y así se refleja en los resultados de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, hasta el curso pasado se tuvo una media de 0,93% en alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que, aunque con una tendencia del Centro positiva, la media (2,50%) sigue siendo superior a la de Andalucía (1,71%), por ello se propone esta acción; este tipo de conductas se pueden reducir aplicando exhaustivamente el Plan de Convivencia para volver a índices de cursos anteriores.

- Temporalización: Anual
- Personas responsables: Tutores/as, Jefatura de Estudios.
- Indicadores de calidad: Reducir un 0,18% el indicador correspondiente referido.

7.- INNOVACIÓN.-

El Departamento FEIE tiene recogidas entre sus funciones los aspectos relacionados con la innovación en el Centro.

En el IES “Ciudad de Dalías”, apostamos, desde hace ya varios cursos escolares y, especialmente desde que somos Centro TDE, por la innovación educativa, en todos sus ámbitos y sectores, a través de uso de las nuevas tecnologías.

De manera especial, en nuestro Centro trabajamos en torno a tres grandes ejes tecnológicos: el Aula Virtual (Plataforma Moodle Centros), la Web del Centro (www.iesdalias.es) y las PDI. Año tras año, tanto el profesorado como el alumnado, nos hemos formado y hemos establecido muchos cauces de enseñanza-aprendizaje generados y/o basados en estas herramientas, sin olvidar nunca su utilización como apoyo al proceso general educativo.

Por todo ello, en el terreno de la innovación, este Centro focaliza su atención en la formación del profesorado en el uso y creación de materiales para estas tecnologías y, por otro lado, en su aplicación en el aula fundamentalmente; pero no sólo a nivel interno del Centro, sino que, además, a través de nuestro espacio web interactuamos y nos comunicamos, de forma rápida, clara y eficaz, con las familias de nuestro alumnado y con todo el contexto exterior que rodea al Centro Educativo.

En los últimos cursos se han emprendido una serie de actuaciones encaminadas a modernizar las instalaciones, la renovación de aulas, la introducción de equipamiento tecnológico avanzado y la ampliación de los programas y proyectos en los que el IES Ciudad de Dalías está inmerso. En este sentido, el Aula del Futuro puede ayudar a visualizar la forma en que nuestras aulas pueden reorganizarse para promover los cambios en los estilos de enseñanza y aprendizaje que pretendemos implementar en el centro.

Con la filosofía del Aula del Futuro se busca fortalecer la identidad del IES Ciudad de Dalías como un centro de aprendizaje innovador, listo para enfrentar los retos del siglo XXI y fomentar un entorno inclusivo y estimulante para todo el alumnado, siendo este proyecto un catalizador del cambio en el centro.

Podemos mencionar algunos avances en el campo de la innovación a través de los mecanismos a los que hacemos referencia, por ejemplo:

- Materiales propios de todas las materias subidos al aula virtual o aplicados en las PDI
- Uso diario del aula virtual en las diferentes clases, tanto alumnado como profesorado
- Realización de actividades y pruebas escritas en la Moodle Centros, autocorregibles y evaluables.
- Comunicaciones y requerimientos a las familias a través de la Web y PASEN
- Publicación en tiempo real de informes, estadísticas, normativa, novedades,... a través de la Web y la Moodle
- Sistema de Tutoría Virtual para la recogida rápida y audaz de información de alumnos/as cuyos padres/madres establezcan una tutoría personal con sus respectivos tutores/as.

Para finalizar con este apartado también es importante señalar que se informará al Claustro de profesorado de todos los programas que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional propone en el campo de la Innovación Educativa. Su objetivo es fomentar la Investigación Educativa del profesorado en los centros docentes de Andalucía y se propone actuar con Proyectos de innovación educativa y Grupos de Investigación educativa. Para ello se ofrecen ayudas de dos tipos:

- Una Convocatoria de apoyo para la realización de proyectos de innovación en cualquier campo.
- Ayudas para la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos.

Los planes y programas que desarrolla la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional son:

a) Programa CIMA:

- Educación Ambiental para la sostenibilidad.
- Hábitos de vida saludable.
- STEAM
- Educomunicación.
- SArite, cultura y creatividad.
- Innovación social y educación para el desarrollo.

b) Planes Educativos:

- Convivencia Escolar.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsa.
- Plurilingüismo.
- Memoria histórica y Democrática.
- Profundiza.

- Programas de cooperación territorial:
 - *Rutas literarias*
 - *Rutas científicas*
 - *Programas de inmersión lingüística*
 - *Actividades en centros de educación ambiental*
 - *Agrupaciones de Centros Docentes (intercambio entre centros de diferentes comunidades autónomas con un proyecto educativo común)*

- Programas internacionales:
 - *Programas Europeos de Educación 2023*
 - Proyecto Erasmus+.
 - Proyecto eTwinning.
 - Aula del Futuro.
 - Programa Euroscola.

- Programas y convenios educativos.
 - programas de educación complementaria para adultos.
 - Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas
 - Programa de inmersión lingüística y cultural con Francia y Reino Unido.

Enlaces de interés y Pagina web del M.E.C:

- Ayudas individuales de formación para el profesorado de centros docentes no universitarios:*
<http://www3.educación.gob.es/becas-y-ayudas/profesores.htm>
- Programas de cooperación territorial para la calidad de la educación:*
<http://www3.educación.gob.es/educación/sistemaeducacion/politicas/programas-cooperacion.htm>
- Traslado a centros en el extranjero para profesores*
<http://www3.educacion.gob.es/horizontes/servicios/profesores/formación.htm>

8.- FORMACIÓN.-

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CURSO 2024/2025

ÍNDICE

- 1.- Justificación del Plan de Formación.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Elaboración y seguimiento
- 4.- Modalidades de formación.
- 5.- Temporalización del Plan.
- 6.- Evaluación del Plan de Formación.
- 7.- Difusión del Plan.
- 8.- Necesidades de formación, líneas de actuación y propuestas.

Anexo I.

1.- JUSTIFICACION DEL PLAN DE FORMACIÓN.-

El Plan de Formación del profesorado debe ordenar y articular las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro.

Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, es imprescindible, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación, identificar cuáles son las principales necesidades de formación formuladas por el profesorado siempre teniendo en cuenta la identidad propia del Centro.

La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo, requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro Centro.

Para su realización se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

- Memoria del curso anterior
- Propuestas de mejora realizadas por los diferentes Departamentos al inicio de cada curso escolar.
- Referencias normativas:
 - LOE: Artículo 102. Formación permanente.
La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.
 - LEA: Artículo 19. Formación permanente del profesorado.
Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.
 - DECRETO 327/2010: Artículo 87.2 Funciones del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, relacionadas exclusivamente con la formación del profesorado (apartados a,b,c,d,e,f,g,h,i) Así, este Departamento realizará el Plan de Formación del Profesorado.
 - DECRETO 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 16.1 que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece las líneas estratégicas de actuación en materia de formación del profesorado, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento. En este sentido, el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, aprobado por Orden de 31 de julio de 2014, con carácter plurianual, determina dichas líneas estratégicas.
 - RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, para el curso académico 2024/2025.
 - RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se efectúa

la convocatoria del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, para el curso académico 2024/2025.

- INSTRUCCIONES de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de las actividades de formación en centro durante el curso académico 2024/2025.

- INSTRUCCIONES de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de grupos de trabajo durante el curso académico 2024/2025.

- RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y las pautas de elaboración y desarrollo de los Proyectos de Formación para el curso 2024/2025.

2.- Objetivos del Plan de Formación.-

- Difundir la información necesaria para el desarrollo de los distintos programas y proyectos de la Consejería y del CEP relacionados con la formación y la innovación educativa.
- Potenciar la participación reflexiva y comprometida del profesorado en las acciones formativas y su posterior aplicación en el aula.
- Trasladar al CEP las demandas formativas del profesorado, surgidas tras la valoración de la memoria final del curso anterior, las propuestas de mejoras y el análisis de las pruebas de diagnóstico.
- Atender las demandas puntuales que aparezcan en el claustro relacionadas con la formación informando al CEP de las mismas.
- Profundizar y dinamizar la relación con el CEP intensificando los contactos con el asesor del mismo.
- Potenciar el manejo y uso de las nuevas tecnologías y su aplicación en el aula mejorando así la práctica docente.
- Posibilitar el desarrollo de la autoformación en el centro mediante la promoción de las modalidades de formación en centro y grupos de trabajo.
- Potenciar, del mismo modo y de forma generalizada, la autoformación del profesorado del Centro informando de/y apoyando todas aquellas actividades formativas en las que este sector se implique (Escuelas de Idiomas, Módulos de FP, Conservatorios, UNED, ...)

3.- Elaboración y seguimiento.-

El I.E.S. “Ciudad de Dalías” pertenece al ámbito del CEP de El Ejido. Su asesor de referencia es D. José Manuel Alonso Palomar.

Las actuaciones con el CEP se centrarán principalmente en:

- 1.- Recogida de las demandas del profesorado.
- 2.- Servir de puente entre el CEP de El Ejido y el Claustro del profesorado
- 3.- Informar al profesorado de los planes generales de formación y cursos específicos que organice el CEP.

1.- Recogida de las demandas del profesorado en cuanto al ámbito de formación.-

Al Claustro, se le solicita al inicio de curso cuáles son sus demandas formativas tras leer las memorias del curso anterior y reflexionar sobre sus necesidades formativas. Por tanto, se deben determinar tanto las necesidades específicas de los diferentes Departamentos, como las necesidades individuales (sean disciplinares o no). Para ello podrían utilizarse cuestionarios que faciliten la detección de dichas necesidades formativas.¹ Este cuestionario lo tomará como referencia el CEP para la realización de su plan de actuación.

2.- Servir de puente entre el CEP de El Ejido y el Claustro de profesores.-

Profundizar y dinamizar la relación con el CEP, intensificando los contactos con la asesora del mismo. Éste es uno de los objetivos marcados en el presente Plan de Formación. En este sentido, las demandas desarrolladas anteriormente y las que durante el curso vayan surgiendo serán trasladadas tras su análisis y valoración por el ETCP al CEP de forma inmediata, con la intención de que éste realice su estudio y elabore su plan de actuación o conceda la realización de cursos a corto o medio plazo.

3.- Informar al profesorado de los planes generales de formación y cursos específicos que organice el CEP.

El Jefe del Departamento enviará a todo el Claustro, mediante mensajería electrónica, todas las novedades, cursos y actividades que el CEP de El Ejido, o el CEP de Almería a nivel provincial, esté llevando a cabo. Del mismo modo, la Dirección del Centro envía, a través de Séneca, una información actualizada en directo, de todas las actividades de nuestro CEP de referencia.

De este modo, la comunicación entre nuestro CEP y los miembros del Claustro es fluida y actualizada. También cabe destacar la existencia, en la Sala de Profesores/as, de un tablón dedicado a la actividad de formación y, en especial, a la del CEP de El Ejido.

4.- Modalidades de formación.-

Para informar a los distintos miembros del Claustro de las diferentes modalidades de formación, exponemos aquí un resumen de las mismas:

- Cursos. La finalidad de los cursos es la trasmisión de nuevos contenidos de carácter científico, técnico y/o pedagógico a cargo de especialistas en cada materia. Los cursos podrán ser

presenciales, semipresenciales u *on line*. Los promueve el CEP de referencia a petición de los diferentes centros.

- Seminarios o proyectos de innovación. Tendrán como finalidad la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos a partir de aportaciones de los propios asistentes y asesorados, en algunos de ellos por ponentes externos, cuando sea necesario. Se requiere un alto grado de implicación de los asistentes y voluntad de mejorar la práctica docente. Se utilizan como métodos habituales de trabajo el intercambio de experiencias y el debate interno.

- Grupos de Trabajo. Esta modalidad se gestiona a través del CEP de referencia, cuenta con un/a coordinador/a que es integrante del Claustro del centro y se trabaja acerca de cualquiera de las líneas de actuación que propone la Consejería, como pueden ser las NNTT aplicadas al aula, el clima y convivencia en los centros, las competencias clave, la educación emocional, entre otros. El intercambio se realiza a través de la plataforma Colabor@.

- Formación en centros. En esta modalidad formativa es el centro el que se convierte en referente de la comunidad educativa. Los procesos que en él se desarrollan afectan de forma global a todos los miembros de la comunidad y dan respuesta en conjunto a las necesidades, innovación y reflexiones que se derivan del trabajo diario en el aula. La formación en centros se realiza a instancias del propio centro educativo y con el asesoramiento del CEP de referencia. El diseño, elaboración y coordinación recae sobre el Jefe del Departamento de Evaluación, Formación e Innovación, quien coordina las actividades y participación en la plataforma Colabor@.

- Jornadas, conferencias y encuentros. Estas modalidades son de carácter puntual cuyo principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, adquirir información sobre un área de interés, intercambiar experiencias o debatir sobre avances que se hayan ido produciendo. Se contará con la presencia de expertos en los temas que se vayan a tratar.

- Estancias formativas e intercambios. Las estancias formativas en otros centros, los intercambios profesionales con o sin alumnado y las actividades de innovación realizadas con alumnos, como por ejemplo, los intercambios escolares, rutas literarias, aulas de la naturaleza, únicamente tendrán la consideración de actividades de formación permanente para los profesores responsables si han sido convocadas por la Administración educativa y así lo recoge de forma explícita la convocatoria.

5.- Temporalización del Plan.-

Para llevar a cabo una gestión adecuada de este Plan, deberá estar terminado entre los meses de septiembre y noviembre, a fin de ser incluido en la Proyecto Educativo del Centro.

Será revisado y actualizado anualmente, teniendo en cuenta aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y para el centro. Por tanto, la planificación será:

- a) Meses de junio/septiembre: los departamentos analizarán sus necesidades de formación y elaborarán su propuesta de actuación para el curso.
- b) Meses de septiembre y octubre: el Departamento de Formación recoge la información remitida desde los distintos departamentos del IES.
- c) Octubre: elaboración del Plan de Formación. Aprobación y envío donde proceda.
- d) Establecimiento del calendario de actividades previsto.
- e) Seguimiento durante el curso; principalmente trimestral.
- f) Evaluación del Plan y propuestas de mejora en Junio/Septiembre.

6.- Evaluación del Plan de Formación.-

Fundamentalmente se evaluará si la puesta en marcha del Plan de Formación ha supuesto una mejora en el funcionamiento general del Centro, tanto a nivel de organización y funcionamiento como de aplicación en el aula de los conocimientos adquiridos.

Para ello la evaluación de las actividades de formación se realizará de forma continua y sumativa mediante:

- La valoración constante y procesal del profesorado sobre las actividades realizadas durante el transcurso de realización de las mismas. Las propias convocatorias prevén mecanismos de evaluación continua que tendrá siempre en cuenta el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa. Esta valoración de las actividades se realizará por parte de los coordinadores de grupos de trabajo y/o formación en centro y de los participantes en los mismos. También se realizará la valoración por parte de los participantes de las distintas modalidades ofertadas por el CEP durante y al final de cada actividad.
- El CEP, en colaboración con la coordinación del proyecto concreto y siguiendo los indicadores específicos establecidos en el mismo, realizará durante el mes de junio una evaluación del grado de consecución de los objetivos previstos y de los resultados obtenidos. Esta evaluación se recogerá en un informe final. La valoración de la formación en centro también se realiza de forma similar jugando un papel importante en el proceso de evaluación la plataforma col@bora.
- Los profesores/as y departamentos implicados en las actividades formativas realizarán una evaluación de las mismas quedando reflejado en la última acta de reunión de los Departamentos, añadiendo además las correspondientes propuestas de mejoras, las cuales supondrán uno de los puntos de partida para la realización del Plan de Formación de próximo curso.
- El Departamento de Formación también realizará la evaluación del Plan de Formación a través de la medición de los indicadores que elabore con tal fin, basados fundamentalmente en la participación, como asistentes o ponentes, en cualquier tipo de actividad formativa, dependiente, o no, del CEP de referencia. A modo de ejemplo se incluyen los siguientes indicadores:

-Participa en las actividades de formación.

-Diseña actividades variadas y relacionadas con la temática tratada.

-Grado de satisfacción del profesorado con las actividades realizadas.

-Grado de aplicación de las estrategias trabajadas en el ámbito de la mejora de la evaluación y de satisfacción del profesorado participante.

Estos aspectos anteriormente citados se irán estudiando de forma continua a lo largo del Curso en las sucesivas reuniones de Departamentos para su inclusión en las conclusiones finales del curso académico.

- El equipo de evaluación, creado en Consejo Escolar, en el cumplimiento de sus funciones, valorará el Plan de Formación y propondrá mejoras al mismo.

7.- Difusión del Plan de Formación.-

Se pretende el conocimiento de este Plan por todo el profesorado. Como en años anteriores, se utilizarán para ello preferentemente medios digitales y el uso de las nuevas tecnologías.

El Plan será difundido mediante:

- La página web del Centro: www.iesdalias.es
- Correo electrónico.
- Otras plataformas digitales.
- Otros medios de comunicación del Centro (blogs profesorado)
- Ordenadores de la Sala de Profesores.
- Este Plan se enviará al Asesor del CEP para nuestro IES.

8.- Necesidades de formación, líneas de actuación y propuestas.-

· Planes y proyectos educativos:

- TDE
- Red “Escuela: Espacio de Paz”
- Profundiza
- Plan de Igualdad de género.
- Plan de Salud Laboral y PRL
- Forma Joven.
- Practicum tutorización de alumno universitario
- Proyecto lector y plan de uso de las bibliotecas escolares
- Acompañamiento escolar.
- Proyecto STEAM

ANEXO I

Cuestionario para la detección de necesidades formativas en el Claustro

NECESIDAD	SI	NO
Mejora del clima de convivencia en el aula y en el centro		
Presencia de conductas disruptivas en clase.		
Dificultad en la gestión de la dinámica de clase (estrategias de resistencia hacia el trabajo escolar)		
Conductas violentas entre iguales		
Incumplimiento de normas		
Dificultad de situar la gestión de la convivencia y resolución pacífica de conflictos fuera del modelo punitivo y sancionador		
Integración y trabajo de los valores educativos en las prácticas educativas cotidianas de aula		
Otras situaciones		
Dificultad en la gestión y respuesta a la diversidad en el alumnado		
Dificultad de planificar una programación de aula que de respuesta a la Diversidad		
Problemas para encontrar estrategias metodológicas sensibles con la diversidad		
Imposibilidad de poner en marcha estrategias que enganchen a aquellos alumnos con dificultad de seguir el ritmo de la clase		
Dificultad de planificar e implementar una oferta de actividades amplia que asegure el éxito de todos los alumnos de clase.		
Otras dificultades		
Necesidad de situar la evaluación en su dimensión formativa y orientada hacia la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje		
Dificultad en el desarrollo de la evaluación global		
Dificultad de consensuar criterios de evaluación en los departamentos		
Evaluación impresionista y poco rigurosa		
Ausencia de instrumentos de evaluación que aseguren la justicia en la evaluación (Triangulación)		
No planificar momentos ni espacios para evaluar		
Superar la concepción del “aprobar” para instalarse en el “aprender” (Cambio de cultura)		
Otras dificultades		
Necesidad de integrar las TICs en la oferta educativa y en su desarrollo.		
Dificultad de encontrar la información necesaria en el “enjambre” de información (correcta y falsa) existente en Internet como recurso educativo.		
Dificultad en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los programas educativos como recurso mediador en los procesos de enseñanza/aprendizaje		
Dificultad en la elaboración de materiales curriculares utilizando las TICs		
Desconocimiento o falta de familiarización con los entornos, distribuciones y software libre		
Otras dificultades		

